



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



Resolución Administrativa N° 032-A-GADMLL-2023

LCDO. JIMMY SERAFIN CASTILLO ABAD ALCALDE DEL CANTÓN LAS LAJAS

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008, con su última reforma realizada en el Registro Oficial Suplemento No. 311 del 16 de Mayo de 2023, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional...”;

QUE, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “...La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PÚBLICAS...”;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;

QUE, en el Decreto Ejecutivo No. 458, del 20 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87; y, su última reforma realizada en el Decreto Ejecutivo No. 649, publicado en Registro Oficial Suplemento 253 de 17 de febrero del 2023, se publicó la actualización al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, último inciso, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

QUE, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado;

QUE, mediante Resolución Administrativa No.01-AMCLL-2023, de fecha 12 de enero de 2023, el señor Enrique Gonzalez Espinoza, Alcalde de Las Lajas a la época, en su calidad de máxima autoridad de la Entidad Contratante, de ese entonces, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas;

QUE, mediante oficio No. 076-07-023-OO.PP.MM, de fecha 27 de julio de 2023, el Ing. Jonnathan Rodriguez Quezada, Director de Obras Publicas Municipales, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, indicando lo siguiente: “...Solicito a usted señor alcalde disponga a quien corresponde se reforme el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad continuar con el proceso de contratación para la contratación de la consultoría AUDITORÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO”;

QUE, mediante oficio No. 076-07-023-OO.PP.MM, de fecha 28 de julio de 2023, el Ing. Jonnathan Rodriguez Quezada, Director de Obras Publicas Municipales, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, indicando lo siguiente: “... Dando contestación al Oficio No. 131-JSUGA-GADMLL, de fecha 28 de julio de 2023, en el cual el Ing. Jinsop Sanmartin, Jefe de Gestión Ambiental (e), informa que la celda existente en el relleno sanitario se encuentra colapsada y ha cumplido su vida útil. Por lo que sugiere que a través de su departamento de Obras Públicas, se realice la respectiva gestión del proyecto para la construcción inmediata de una nueva celda. Por tal motivo solicito a usted señor alcalde se considere la construcción de proyecto antes mencionado, que deberá ser aprobado por el MAATE y disponga a quien corresponda se reforme el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad continuar con el proceso de contratación para la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CELDA EMERGENTE DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA”;

QUE, mediante oficio No. 077-07-023-OO.PP.MM, de fecha 27 de julio de 2023, el Ing. Jonnathan Rodriguez Quezada, Director de Obras Publicas Municipales, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, indicando lo siguiente: “... En el anexo 1 se hace la entrega de los proyectos, que se tienen en ejecución para el presente periodo fiscal 2023. Por tal motivo solicito a usted, señor Alcalde disponga a quien corresponda se reforme el Plan Anual de Contratación 2023 del GAD Municipal de Las Lajas...”;

QUE, mediante memorando No. GADMLL-PS-115-2023, de fecha, 28 de agosto de 2023, la Ab. Fabiola Loaiza Castillo, Procuradora Síndica Municipal solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, indicando lo siguiente: “Conforme a la certificación emitida mediante Oficio N°. 027-2023-CP-GADMLL, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Yuver Piedra, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, pongo en su conocimiento que las ordenanzas que se encuentran vigentes se encuentran desactualizadas ya que datan a los años 2011, actualmente ha existido cambio normativo, crecimiento poblacional, por lo que en ese sentido considero necesario se realice la actualización de las ordenanzas conforme a la normativa vigente y a la realidad actual; en tal virtud bajo esa consideración técnica, SOLICITO, a usted disponga a quien corresponda se reforme el Plan Anual de Contratación 2023 (PAC), con la finalidad de iniciar el proceso de contratación de una consultoría para la actualización de ordenanzas municipales, misma que conforme a la certificación emitida mediante Oficio No. OFICIO N° DISP-PRES-022-DF-GADMLL-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, existe disponibilidad en la partida 5.3.06.01



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, programa 111 Administración General ...”;

QUE, la reforma al PAC, es potestad discrecional de la máxima autoridad de las entidades contratantes, en función del plan de trabajo y de las prioridades que se vayan desencadenando a nivel local;

QUE, las potestades discrecionales, otorgan un margen de libertad de apreciación a la autoridad, quien, realizando una valoración un tanto subjetiva ejerce sus potestades en casos concretos. Ahora bien, el margen de libertad del que goza la administración en el ejercicio de sus potestades discrecionales no es extra legal, sino por el contrario remitido por la ley, de tal suerte que, como bien lo anota el tratadista García de Enterría, no hay discrecionalidad al margen de la Ley, sino justamente sólo en virtud de la Ley y en la medida en que la ley haya dispuesto. Un ejemplo claro de potestad discrecional es el que tiene la autoridad pública al momento de reformar el plan anual de contrataciones en función de su realidad económica. La discrecionalidad no constituye una potestad extralegal, sino más bien, el ejercicio de una potestad debidamente atribuida por el ordenamiento jurídico a favor de determinada función, vale decir, la potestad discrecional es tal sólo cuando la norma legal la determina de esa manera. En consecuencia, la discrecionalidad no puede ser total sino parcial, pues, debe observar y respetar determinados elementos que la ley señala.

Por otra parte, la discrecionalidad no constituye un concepto opuesto a lo reglado, porque, aunque en principio parezca contradictorio, toda potestad discrecional debe observar ciertos elementos esenciales para que se considere como tal, dichos elementos son: la existencia misma de la potestad, su ejercicio dentro de una determinada extensión; la competencia de un órgano determinado; y, el fin, caracterizado porque toda potestad pública está conferida para la consecución de finalidades públicas;

En uso de mis facultades contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, y en la ley.-

RESUELVO:

Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones 2023 del GAD Municipal, en los términos y condiciones solicitadas mediante los Oficios: N° 076-07-023-OO.PP.MM, de fecha 27 de julio del 2023, N° 076-07-023-OO.PP.MM, de fecha 28 de julio del 2023 y N°



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



077-07-023-OO.PP.MM, de fecha 27 de julio del 2023, respectivamente suscritos por el Ing. Jonathan Rodriguez Quezada, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; y, memorando No. GADMLL-PS-115-2023, de fecha, 28 de agosto de 2023, la Ab. Fabiola Loaiza Castillo, Procuradora Síndica Municipal, mismos que forma parte integrante del presente acto administrativo así como el detalle se encuentra en el anexo a la presente Resolución (xxx fojas útiles) , .

Art. 2.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, proceda con la reforma en el portal web del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, consecuentemente con ello, publique el presente acto administrativo, conforme a la ley y reglamento de la materia.

Art. 3.- DISPONER a la Unidad de Infraestructura Tecnológica, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- ENCARGUESE al Jefe de la Unidad de Compras Públicas del GAD Municipal de Las Lajas, a efecto de que notifique el contenido del presente acto administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de La Victoria, cantón Las Lajas, provincia de El Oro, a los cinco días del mes de septiembre del 2023.- Cúmplase y Notifíquese.-

Lcdo. Jimmy Serafín Castillo Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LAS LAJAS

AGREGUESE

ITEMS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	CPC	TIPO
-------	------------------------	-------------	---------------	-----	---------------	-----	------



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



1	5.3.06.01	CONSULTO RÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS	\$ 5.000	\$ 600	\$ 5.600	831110122	CONSULTORÍA
2	7.8.02.04	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN LAS LAJAS			\$23,968.00	544000112	CONVENIO
3	7.3.05.04	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL LASTRADO Y ASFALTADO DEL CANTÓN LAS LAJAS	\$45,000.00	\$5,400.00	50,400.00	548000014	SERVICIO
4	7.5.01.05.02	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL SITIO EL TIGRE,	\$22,000.00	\$2,640.00	\$24,640.00	833930112	OBRA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



		PARROQUIA EL PARAÍSO					
5	7.5.01.99.01	CONSTRUCCIÓN DE CELDA EMERGENTE EN EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN LAS LAJAS	\$35,000.00	\$4,200.00	\$39,200.00	833930112	OBRA
6	7.3.08.11	ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA CONTROL DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN LAS LAJAS	\$15,000.00	\$1,800.00	\$16,800.00	4826301101	BIEN
7	7.3.08.13	ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL DE LAS LAJAS	\$15,000.00	\$1,800.00	\$16,800.00	4911300116	BIEN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



8	7.3.04.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS	\$10,000.00	\$1,200.00	\$11,200.00	871410018	SERVICIO
9	7.5.01.07	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y TARIMA DESMONTABLE PARA EL SITIO EL CEDRO	\$5,000.00	\$600.00	\$5,600.00	833930112	OBRA
10	7.5.05.01.01	ARREGLO DEL AUDITORIO Y DESPACHO DE ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LAS LAJAS	\$15,000.00	\$1,800.00	\$16,800.00	833930112	OBRA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



11	7.3.06.05	ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CONJUNCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA, CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO, PARA LOS PERIODOS NO AUDITADOS: 2012-2013, 2013-2015, 2015-2017, 2017-2019, 2019-2021.	\$12,000.00	\$1,440.00	\$13,440.00	831310013	ESTUDIO
12	7.3.06.05	ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027	\$50,000.00	\$6,000.00	\$56,000.00	911490012	ESTUDIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS



		PARA EL CANTÓN LAS LAJAS					
13	7.5.01.04.0 3	PROYECTO PATRIMONI O, DESARROL LO E IMPULSO CULTURAL PARA EL CANTÓN LAS LAJAS	\$101,7 85.71	\$12,214.2 9	\$114,000. 00	91149 0012	OBRA
14	7.3.02.05	FORTALECI MIENTO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE TRADICION ES ARTÍSTICA S, CULTURAL ES, DEPORTIVA S, TURÍSTICA S, PRODUCTI VAS, RECREATIV AS, CÍVICAS Y PROTOCOL ARIAS DEL CANTÓN	\$26,785. 71	\$3,214.29	\$30,000.0 0	96220 0561	SERVICIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LAS LAJAS

